



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00114683- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la compra de insumos para llevar a cabo la limpieza del comedor, en la Sede de Ciudad Universitaria y la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por un período de 30 días;

Y CONSIDERANDO:

Que el Servicio de almuerzos del Comedor Universitario comienza el 11 de marzo del corriente año;

Que a orden 2, la DNSA informa que se encuentra en curso el proceso de contratación de "Insumos de Limpieza" para llevar a cabo el Servicio en ambas Sedes del Comedor Universitario, mediante Contratación Directa Compulsiva Abreviada tramitado en EX-2024-00055362- -UNC-ME#BIMO; y los plazos administrativos podrían insumir aproximadamente 20 días corridos;

Que la compra se realizará conforme a la mejor oferta, disponibilidad, estándares de calidad y requisitos sanitarios, por hasta un importe estimado de Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setenta y Dos C/52/100 (\$ 3.656.072,52), según informa la DNSA a orden 2; y como archivo embebido, se presentan los presupuestos;

Que a orden 4, el Departamento Contable de la DNSA informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por hasta un importe estimado de Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setenta y Dos C/52/100 (\$ 3.656.072,52);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2°

punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la compra de insumos para llevar a cabo la limpieza del comedor, en la Sede de Ciudad Universitaria y la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por un período de 30 días; por hasta un importe estimado de Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setenta y Dos C/52/100 (\$ 3.656.072,52).

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la DNSA que, una vez finalizado el periodo mencionado, anexe al expediente EX-2024-00114683- -UNC-ME#BIMO la documentación relativa a las compras para convalidar los actos.

ARTÍCULO 3º: Imputar al presupuesto reconducido 2024, el egreso por hasta un importe estimado de Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setenta y Dos C/52/100 (\$ 3.656.072,52); a la partida presupuestaria:

R.0001.047.000.003.16.07.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 2.0.0.0000

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, al Área Contable – DNSA. Cumplido, archívese.

**vb**